

## PRÓLOGO

El mar, sus recursos y su problemática han sido una constante histórica para el Estado mexicano. El Constituyente de 1917 elevó a rango constitucional la regulación jurídica de la preservación de la flora y fauna acuáticas, en donde se comprenden todas las especies biológicas y factores ecológicos que tienen como medio de vida temporal, parcial o permanente el agua, y sobre los cuales se determinó que la nación ejerciera su derecho a la propiedad originaria. Esta decisión tuvo su origen como una vocación natural que es en el presente una idea de conservación de la riqueza de los recursos naturales, equilibrada con una necesaria dinámica económica. Las primeras normas en materia pesquera se expiden posteriormente a la entrada en vigor de la Constitución de 1917. A partir de entonces, el país ha sido partícipe y promotor de diversas convenciones internacionales, asistiendo de esta forma, al tratamiento y solución de los conflictos derivados de esta materia.

Con lo anterior pretendo llamar la atención sobre la exigencia permanente, presente en la historia nacional, de establecer un derecho pesquero eficaz que ofrezca una regulación jurídica adecuada a las exigencias ecológicas nacionales e internacionales, por lo que no debe perderse de vista la orientación legal que se dé a la materia pesquera, a partir de la iniciativa de la Ley de Pesca que el Poder Ejecutivo envió a la Cámara de Diputados en mayo de 1992. En esta iniciativa se ha considerado indispensable enfocar, rigurosamente, todos y cada uno de los ángulos de la materia pesquera en México, además de incluir con sencillez los conceptos que la han venido definiendo históricamente.

Sin embargo, esta obra no debe sólo considerarse como una fórmula jurídica, ni como el simple resultado de un debate, sino

que su contenido, rico en ideas sobre lo que debe ser la relación entre la sociedad mexicana y una riqueza natural tan importante, debe responder a un sentido de justicia, ya que nuestros recursos son fundamentalmente un bien alimenticio nacional, que no debe ser subutilizado ni sobreexplotado.

Cuidar para preservar los recursos naturales es un criterio que México debe sostener en sus leyes, como uno de los pilares fundamentales en la política pesquera, y que comprende básicamente dos responsabilidades: el aprovechamiento y la conservación. La actividad pesquera de México debe ser congruente, en una posición dinámica e invariablemente social, con los derechos y obligaciones que se derivan de todo régimen jurídico moderno.

Los documentos aquí integrados constituyen el testimonio fundamental que orienta a la política jurídica pesquera nacional. En este sentido y dada su permanente preocupación por recoger todas aquellas manifestaciones normativas contemporáneas de nuestro país, el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM ofrece, conjuntamente con la Secretaría de Pesca, el fruto del quehacer cotidiano y el esfuerzo de la administración pública federal, por llevar a cabo una política pesquera coherente con la realidad nacional y mundial, en beneficio de México.

Por todo ello, las intervenciones seleccionadas en esta obra son una rica muestra del trabajo que en México se realiza, para el establecimiento de un marco jurídico, económico y político de la actividad pesquera que propicie el desarrollo armónico con la naturaleza.

José SARUKHÁN